



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Expte. UNC 23.815/2011 –

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Químicas en su Res. N° 1070/2011, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Químicas en su Res. N° 1070/2011 y, atento que se modificó la Res. HCD 598/2011, rectificar el art. 1º de la Res. HCS 888/2011 donde dice: "...en su Res. 598/2011..." DEBE DECIR "...en su Res. 598/2011 modificada por Res. HCD 1070/2011..." y donde dice "...a partir del 16 de diciembre de 2010..." DEBE DECIR: "...a partir del 16 de febrero de 2011...". Asimismo, rectificar al visto de la Res. HCS 888/2011 donde dice: "...en su Res. HCD 598/2011..." DEBE DECIR "...en su Res. HCD 598/2011 modificada por Res. HCD 1070/2011..."

ARTÍCULO 2º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**

/æ

8c

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 33